

EL REGISTRO OFICIAL

DEL Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tacna, Sabado 7 de Enero de 1872.

Núm. 7.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

RECEPCION OFICIAL.

El día 1.º de este año, S. E. el Presidente de la República recibió en audiencia pública las felicitaciones de los Cuerpos Diplomático y Consular. Con tal motivo, el Ilustre señor Delegado Apostólico como Decano del Cuerpo Diplomático dijo:

Excmo. Señor:

Me cabe la honra de expresaros los sinceros y fervientes votos que, al comenzar el nuevo año, hace el Cuerpo Diplomático y Consular residente en Lima, tanto por la prosperidad de V. E. cuanto por el bienestar y engrandecimiento de la ilustre Nación Peruana.

El Cuerpo Diplomático se complace al ver que las relaciones que mantienen con el Perú los Estados que él representa, no solo son satisfactorias, sino; lo que es mas, animadas por una lealtad reciproca q' las hace cada día mas cordiales y amistosas. Si lo pasado es garantía suficiente para lo porvenir, el Cuerpo Diplomático confía en que sus relaciones con el Gobierno de V. E. se conservarán inalterables.

Y la posteridad, justa en sus juicios, dirá que durante el periodo de V. E. el Perú estrechó mas eficazmente los vínculos de amistad con las demas Naciones, é hizo mas ostensible las relaciones que siempre han tenido con la Sede Apostólica.

S. E. el Presidente de la República contestó:

Señor Decano y Señores de los Cuerpos Diplomático y Consular.

Con especial satisfaccion recibo las felicitaciones, que los Honorables Cuerpos Diplomático y Consular, por el digno órgano de su Decano, dirigen hoy á la Nación Peruana y á su Gobierno por el principio del nuevo año.

Este acto es para mí de grata significacion porque es el mas solemne testimonio de las amistosas y sinceras relaciones que ligan al Perú con todas las Naciones q' se hallan aquí tan dignamente representadas.

Dignos señores transmitir á vuestros Gobiernos los votos que hago por su prosperidad y engrandecimiento: Recibid los que formo por vuestra propia felicidad y estad seguros de que el Perú continuará haciendo mas estrechos é íntimos los lazos de franca y leal amistad que fé-

lizmete lo unen con vuestas respectivas Naciones.

VISO OFICIAL.

Con fha 20 de Diciembre del año próximo pasado, se expidió el *caequar* de estilo á las patentes por las que aparecen nombrados como Cónsuls de la Monarquía Austro Húnga, D. Roberto Reinecke, para Arequipa é Islay, D. Guillermo Fellmar, para Tacna y Arica, D. C.H. Dréer, para Iquique y Don Guillermo Fernau como Vice-Cónsul de la misma Nación para el puerto del Ollaio, cuyos cargos han estado desempeñando indistintamente dichos señores desde el 12 de Agosto de 1870.

Lima, Enero 4 de 1872.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OIRAS PÚBLICAS.

Lima, Diciembre 16 de 1871.

Admitase la renuncia que en el presente oficio hace don Jacinto Viljil de la Sub-prefectura de la provincia de Pallasca, qui se le confirió por el Gobierno.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Diciembre 22 de 1871.

En atencion á lo puesto en este oficio; nómbrese Casor del Teatro de la Ciudad de Tacna al Dr. D. Domingo Tellez, propuesto por el Prefecto de aquel Deptamento para el referido cargo.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Diciembre 27 de 1871.

Apruébase el nombramiento que de Secretario de la Prefectura de Amazonas ha hecho el Prefecto de ese Departamento erdon Pablo Bar dales.

Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Diciembre 27 de 1871.

Habiéndose hecho los esclarecimientos ordenados en decreto de 18 de Julio último; y resultando de la liquidacion y rectificacion practicada nuevamente, que don Gregorio Lomparte tiene legal derecho á mayor suma de la que le reconoció el referido decreto; vuelva al Ministerio de Hacienda para cumplimiento del citado decreto de 18 de Julio, con la modificacion de la cantidad, que hoy asciende á (1,061 S. 0 Cts.) mil se-

venta y un soles diez centavos.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Diciembre 19 de 1871.

Manifestando en la adjunta nota del Comandante General del Departamento fluvial de Loreto, q' el Capitán graduado Teniente don José María Chavez, perteneciente á la Gendarmeria del Cuzco y miembro de la Comision exploradora del rio de Urubamba, ha recibido cien soles, en calidad de suplemento de la Comisaría y que la caja fiscal del Cuzco le descuenta del importe de los sueldos q' tiene devengados el mencionado oficial y se reintegre á la de Loreto. Páse al Ministerio de Hacienda para que ordene que por la Direccion de Contabilidad se giren los respectivos libramientos y comuníquese á quienes corresponda.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

A consecuencia de una nota pasada al Gobierno por el Presidente de la Comision del local del Palacio de Exposicion Nacional, se ha expedido con fecha 29 de Diciembre el decreto que sigue:

“Manifestandose en el presente oficio los inconvenientes que proporcionan en los trabajos las frecuentes visitas del Palacio de Exposicion: prohibase en lo absoluto la entrada de personas particulares en el referido Palacio.”

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*García*.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

De conformidad con lo opinado por el Fiscal de la Excmo. Corte Suprema de Justicia en su precedente informe; apruébase la disposicion adoptada por el Prefecto de la provincia litoral de Tarapacá, contenida en su decreto de 11 de Mayo del presente año, por la cual se dispuso q' se suspendieran las adjudicaciones de terrenos en la caleta de Patillos, por ser estos de propiedad del Estado, á los cuales puede dárseles la aplicacion que el Gobierno estime necesaria. Téngase esta resolucion por regla general para casos de igual naturaleza.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Masias*.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Habiéndose cumplido la condicion prevista en la resolucion ministerial

de 26 de Abril del presente año que obra en este expediente, y siendo por consiguiente llegada la vez de fijar la cantidad que ha de depositar el contratista de la construccion del muelle de Arica, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones; se dispone: que don Gabriel Larrieu, entregue en la caja fiscal de este Departamento en clase de fianza, la cantidad de cien mil soles [100,00 S.] en obligaciones del Estado ó en dinero efectivo. Vuelva al Director de Administracion para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Masias*.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Siendo frecuentes las faltas que se cometen por la Compañía Inglesa de Vapores en la descarga de mercaderías que conducen con destino á los puertos de la República, pues sucede á menudo, segun repetidas veces lo ha manifestado á este Ministerio el Administrador de la Aduana de Islay; que no se han desembarcado oportunamente todos los bultos que debían quedar en ese puerto, sino que se ha entregado solamente una parte de la carga, completándose en dos ó tres viajes despues; y teniendo en consideracion: que la Compañía de Vapores está obligada á desembarcar completamente en cada puerto los bultos que conduce en cada viaje; que la falta del cumplimiento de este deber, ocasiona graves perjuicios al comercio é indebidas complicaciones en el despacho de las oficinas fiscales y proporciona bastísimo campo para verificar el contrabando; y que es deber del Gobierno evitar por cuantos medios esté á su alcance un abuso tan perjudicial á los intereses del Fisco y de los particulares; se declara por regla general, que en lo sucesivo, toda vez que los Vapores no entreguen íntegramente la carga que conducen en cada viaje con destino á determinado puerto de la República, conforme á los manifestos y demas documentos que se presenten en la respectiva Aduana, se reputa este hecho comprendido en los artículos 68, 70 y 71 del Reglamento de Comercio y afecta la responsabilidad de la Compañía de Vapores á las disposiciones en ellos contenidas, sin perjuicio de las reclamaciones que los dueños de las mercaderías puedan interponer contra ella por daños recibidos. Páse á la Direccion de Rentas para que disponga su cumplimiento.

Regístrese, circúlese y publíquese. Rúbrica de S. E.—*Masias*.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Visto el oficio del Prefecto del De

partamento de Puno que antecede, con lo informado por la seccion 2a. de la Direccion de Administracion del Ministerio de Hacienda y Comercio, y considerando que aunque la prohibicion de exportar pastas de plata, ordenada por el Gobierno, impide que se remitan a Europa las que produce el Departamento citado, la suprema resolucion expedida con fecha 1.º de Setiembre último facilita la conversion de estas en moneda nacional, con cuyo intento se les declaró la preferencia para la amononacion, y por este medio los mineros de Puno pueden realizar sus pastas con ventaja, puesto que economizan los fuertes gastos que le ocasiona el transporte de ellas hasta Europa; se declara que no es necesario establecer en la caja fiscal de Puno los fondos indispensables para hacer el rescate de las pastas de plata en ese Departamento por cuenta del Gobierno y que, los que negociacion con ese artículo pueden remitirlo al Callao, embarcándolo en cualquiera de los puertos del Sur para que venga á ser acuñado en la Casa de Moneda.

Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Visto este expediente, y teniendo en consideracion que según lo dispuesto en las leyes y resoluciones vigentes relativas al descuento de la tercera parte del sueldo que disfrutaban los empleados para el pago de sus deudas, no puede comprenderse en ella los alimentos que el empleado esté obligado á proporcionar, pues para cumplir esta obligacion, le quedan libres las dos terceras partes de su haber; de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de la Excma. Corte Suprema de Justicia; se declara que los empleados civiles y militares cualquiera que sea su clase ó condicion, tienen el deber de proporcionar alimentos, ya sea privadamente ó por orden judicial, de la parte libre de su sueldo, deducido el descuento de la tercera parte á favor de los acreedores, teniendo en todo caso la preferencia el Fisco al pago de su crédito y entrando despues los particulares en posesion de esa tercera parte con arreglo á la antigüedad de la orden judicial sobre descuento si existiese esta ó de la naturaleza del crédito y sus condiciones especiales en el caso de no hacerlo.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Visto el presente recurso y considerando que conforme á lo prescrito en los artículos 1513 y 1539 del Código Civil de Enjuiciamientos, la venta ó arrendamiento de los bienes de propiedad del Estado, debe hacerse en subasta pública; declárase sin lugar la presente solicitud del Gerente de la Compañia de Irrigacion de los terrenos situados en la provincia de Camaná, relativa á que se le conceda el derecho de preferencia á los terrenos irrigados que aquella sociedad tiene obligacion de ceder el Supremo Gobierno.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Noviembre 16 de 1871.

Vista la solicitud de los vecinos de los valles de Sama y Locumba, con lo informado por la Aduana de Arica, y el Prefecto del Departamento de Moquegua; y teniendo en consideracion que de estos documentos resulta que está probada la necesidad de abrir al tráfico la caleta de "Meca," que se encuentra en condiciones mucho mas favorable para el fomento del comercio de dichos valles, que la de Sama de que hoy pueden servirse, pues ésta, ademas de no ofrecer facilidades para proporcionarse los recursos que son necesarios para que se verique por ella el tráfico, lo que está de manifiesto por la experiencia adquirida, de que no se hace por ella comercio alguno, excepto el del guano que se introduce para la agricultura de los valles mencionados, está á mayor distancia de éstos que la caleta de Meca, la que ademas de ser de mas fácil acceso, puede tenerse en ella agua potable por su proximidad al rio de Ilo, y toda clase de recursos: que el Gobierno está en el deber de fomentar el incremento de la industria agrícola, proporcionándole al efecto las facilidades de que ha menester tomando las precauciones convenientes para consultar el acierto en sus disposiciones: *habilitase* provisionalmente para la exportacion de frutos nacionales y para la introduccion de mercaderías libres, conforme á lo prescrito en el capítulo primero del Reglamento de Comercio, la caleta de Meca, situada á dos millas al Norte de la de Sama, en el Departamento Moquegua. Se establecerá en dicha caleta, uno de los inspectores del Resguardo de la aduana principal de Arica, á quien ésta dará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes. Dese orden al Prefecto de Moquegua para que mande practicar un prolijo reconocimiento de las caletas de Meca y de Sama, á fin de que con estos datos y los que suministre la experiencia, se proceda á cerrar al comercio esta última ó á disponer lo que mas convenga.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Sub-Prefectura é Intendencia de Policía de la Provincia del Cercado.—Tacna, Enero 18 de 1872.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de acompañar á US. con los documentos de su referencia la nota que ha dirigido á esta Sub-prefectura el Gobernador de Estique; con el objeto de manifestar que los exámenes que han rendido los alumnos de la Escuela Nacional del pueblo de Tarucachi que dirige don Anselmo Ugarte, han sido bastante satisfactorios.

US. se dignará hacer de dichos documentos el uso que estime conveniente.

Dios guarde á US., S. P.

Agustin J. Rospigliosi.

República Peruana.—Gobierno Politico del Distrito.—Estique, Enero 15 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion Pública.

S. P.

Tengo el honor de acompañar á US. cuatro planas y una acta por la que consta los niños que han rendido su exámen el día once de los corrientes bajo la direccion del honorable Preceptor don Anselmo Ugarte, e las materias que han cursado de lo muy adelantado en que se encuentra esta juventud para ser un pueblo aimarista. El Preceptor Ugarte señor Subp-refecto es una persona que desempeña las funciones de escarabajo con la mayor puntualidad ymero que requiere tan delicado empleo como verá US. por la unánime aprobacion de las dos Honorables Juntas.

Espero de US. que con honorables junta aceptará la aprobacion de estas dos juntas.

Dios guarde á US.—S. P.

Victoriano C. Caballeros.

Tacna, Enero 15 de 1872.

Elévese al señor Coronel Prefecto del Departamento con la nota respectiva.—Rospigliosi.

En el pueblo de Tarucachi á horas doce del día once de Enero de mil ochocientos setenta y dos años; constituida la Comision examinadora en el referido pueblo en la cailla vieja, lugar señalado por el señor Gobernador don Victoriano Cano Caballeros don Eujenio Gonzalez Juez de Paz, y la Junta Parroquial del Distrito: se procedió al exámen público de los alumnos de la Escuela Nacional de instruccion primaria y regentada por su Preceptor don Anselmo Ugarte, en las materias siguientes: Gramática Castellana, Aritmética, Nociones elementales de Geografía Universal y del Perú, Uranidad, Catecismo de la Doctrina Cristiana, Pedagogia y Ortologia; y fueron llamados en este orden:

La seccion.

- D. Manuel Ali
- " Agustín Ali
- " Antoni Ninaya
- " Celestin Choque
- " Mariano Rodriguez
- " Feliciano Calisaya
- " Manuel Nina

2a. seccion.

- D. Julian Ninaya
- " Antoni Ninaya 2.º
- " José María Alanoca
- " Pedro Gonzalez
- " Ventura Ninaya
- " Mariano Lanchipa
- " Carlos Chanbilla
- " Antonio Calisaya
- " Mariano Ali
- " Mariano Choque
- " Lorenzo Mamani
- " Santiago Ninaya.
- " Gregorio Manzani.

Y no habiendo mas alumnos examinados se consultó la opinion de los señores examinadores, y resultaron aprobados todos. A pedimento de su regente don Anselmo Ugarte, la remision de cuatro planas de sus alumnos á la Junta Provincial de Instruccion Pública, para que ella vea y se entee del estado de prove-

chamiento en que se encuentra esta juventud para ser (todos) los niños aimaristas; por consiguiente son con frecuencia las faltas que tienen á la Escuela, el Preceptor tiene que atender primero á enseñarles hablar el idioma castellano, y en seguida á la instruccion de ese modo ha conseguido ponerlos en el estado de adelante: dese cuenta de este resultado á la H. Junta Provincial para que tenga en consideracion las razones que se exponen en la presente acta. Así consta y aparece del citado libro, por ser copia original; y para lo que se le dá este en Estique á quince días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos años.—Fray Leonardo Gonzalez—Victoriano C. Caballeros—Matias Manzani—Juan C. Arce—Eujenio Gonzalez.

República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica—Enero 15 de 1872.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

S. C. P.

En contestacion del apreciable oficio de US. 19 del próximo pasado, referente al inventario que solicita el señor Cajero Fiscal de este Departamento, sobre los bienes, muebles pertenecientes al Estado para dar el debido cumplimiento á la orden del señor Director de Rentas del Ministerio de Hacienda y Comercio fecha 3 del mismo, tengo el honor de exponer á US. que esta dependencia solo tiene á su servicio útiles navales dependientes del ramo.

Dios guarde á US.—S. C. P.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte á US. haber entrado y salido, en el día de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Inca, procedente de Iquique é intermedios del último Pisagua en 8 horas, su capitán Mr. Taylor con 15 hombres de mar, en lastre, ancló á las 7 horas p. m. pasajeros doña J. M. Cañipa, J. V. y Castro, L. Cuneo, Montufinali, P. Roca, M. Correa y 28 de cubierta.

Arica, Enero 13 de 1872.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán del puerto da parte á US. haber entrado y salido en los días de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Panamá zarzó á las 5 horas p. m. con destino al Callao y puertos intermedios, su capitán Mr. Grierson con 75 hombres de mar, su carga general, pasajeros don Jorge Benavides, Gerónimo Almonte y 4 personas de cubierta.

Vapor Inglés Valdivia, ancló á las 12 horas 45 minutos p. m. procedente del Callao é intermedios del último Mollendo en 17 horas, su capitán Leonard con 65 hombres de mar, su carga general, pasajeros don Z. Edelman, José Vallejos, J. A. Cañote, J. H. Toare, Mariano Ostalaza Oscar Duerner y 10 de cubierta.

Arica, Enero 14 de 1872.

José Becerra.

DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

PROVINCIA DEL CERCADO DE TACNA.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don Domingo Tellez, correspondiente al mes de Agosto y por el oficio del Escribano que suscribe.

Nº	ACTORES.	REOS.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
1	José Santos Soto.....	Carmen Vargas.....	Ordinaria....	Particion de bienes....	Marzo 13 del 68	..	Paralizada en el término de prueba.
2	Josefa Contreras.....	José Santos Ramos.....	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Diciembre 21 del 68	..	Idem en el idem del encargado.
3	Bartolomé Otálora.....	Hijo de Tiburcio Otálora...	Ordinaria....	Propiedad de una casa....	Abril 4 del 64	..	Sentenciada, con fecha 2 del pasado se ha mandado nombrar peritos.
4	Maria Liendo.....	Doctor Domingo Tellez..	idem	Rendicion de cuentas....	Julio 5 del 66	..	Idem en traslado de la cuenta rendida.
5	Felipa del Alcazar.....	Francisco Vega.....	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Mayo 16 del 68	..	En despacho para sentencia de remate.
6	Marcelina Alcazar.....	Martin Mendoza.....	idem	Idem idem.....	Febrero 6 del 65	..	Paralizada en estado de embargo de los frutos de una finca.
7	Lorenzo Silva.....	Pedro N. Valdivia.....	Ordinaria....	Propiedad de unos terrenos	Agosto 26 del 67	..	Idem idem idem.
8	Bernabé Quea.....	Pedro Albarracín.....	idem	Rescicion de contrato....	Diciembre 16 del 67	..	Sentenciada, paralizada en el juicio coactivo.
9	Juan Paja.....	Mariano Martinez.....	idem	Entrega de bienes.....	Junio 23 del 66	..	Paralizada en el término de prueba.
10	Carmen O. de Arce.....	Asencia Chavera.....	idem	Derecho a unas aguas....	Noviembre 11 del 67	..	Idem desde el 68 que se mandó mejorar el embargo.
11	Manuel Salas.....	Rosa Yañez.....	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Febrero 13 del 67	..	Sentenciada, en 28 de agosto último se ha mandado se haga la liquidacion.
12	Pedro Pablo Collazos...	Francisco G. Mantilla....	idem	Idem idem.....	Setiembre 3 del 69	..	Idem con fecha 10 de mayo último se ha aprobado la tasacion de costas.
13	Constantino Martinez...	Idem idem.....	idem	Idem idem.....	Agosto 31 del 69	..	Idem en 18 de julio ultimo se ha declarado sin lugar el defecto solicitado.
14	Pedro Pablo Collazos...	Idem idem.....	idem	Deshaucio.....	Octubre 5 del 69	..	Abandonada la demanda.
15	Pedro P. de la Flor.....	Luis Vargas.....	Sumaria....	Cobro de pesos.....	Setiembre 23 del 69	..	Idem en traslado de una excepcion.
16	Mariano Anjel Gomez...	Feliz Velarde.....	Ejecutiva....	Idem idem.....	Octubre 6 del 69	..	Paralizada en estado de embargo.
17	Luis Raffo y Hermanos..	Mariano C. Sologuren....	Ordinaria....	Idem idem.....	Idem 22 del 69	..	Idem desde el 27 de julio del último año.
18	Manuel Daniel Dávila...	Manuela Chire.....	Ejecutiva....	Depósito de bienes.....	Noviembre 23 del 69	..	Idem por no hacerse una citacion por ausencia.
19	Pedro N. Valdivia.....	Marcelina Allende.....	Ordinaria....	Terceria oadyuvante....	Junio 18 del 69	..	Archivado con fecha 20 del pasado.
20	Buenaventura Inojosa...	Cirilo Carbajal.....	idem	Intestado.....	Noviembre 22 del 69	..	Paralizada en su principio.
21	Reynaldo Córdova.....	El Ajente Fiscal.....	Sumaria....	Entrega de bienes.....	Diciembre 3 del 69	..	Pende en apelacion de un artículo.
22	Paula Escobar.....	Pedro Liendo.....	Ordinaria....	Cobro de pesos.....	Julio 1.º del 70	..	En el término ordinario de prueba.
23	Biviana Tobar.....	José Rueda Mamani.....	idem	Exhibicion de documento..	" " "	..	Por auto de 25 de mayo último se ha mandado paralizar.
24	José Rueda Mamani...	Biviana Tobar.....	idem	Restitucion de bienes....	Abril 1.º del 70	..	Paralizada desde el 4 de mayo del año próximo pasado.
25	Maria Tobar.....	Paula Romero.....	idem	Particion de bienes....	Mayo 28 del 70	..	En el término de prueba.
26	Paula Romero.....	Maria Tobar.....	idem	Idem idem.....	Agosto 21 del 69	..	Paralizada desde mayo del año próximo pasado.
27	Julian Vildoso.....	Los acreedores.....	idem	Cesion de bienes.....	Enero 11 del 69	..	Sentenciada y paralizada en este estado.
28	Juan Costa.....	Maria Berrios.....	idem	Posesion de un cuarto....	Mayo 15 del 70	..	En traslado de la oposicion al remate.
29	Manuel Tellez.....	Maria S. Velarde.....	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Abril 18 del 68	..	En el término de prueba.
30	Cirilo Carbajal.....	Mariano P. Salas.....	idem	Idem idem.....	Marzo 23 del 71	..	En traslado para la valorizacion de los frutos.
31	Felipe Ortiz.....	Pascual Liendo.....	Ordinaria....	Idem idem.....	Julio 12 del 64	..	En apelacion del artículo de personeria.
32	Tomasa Terrazas.....	Rafael Jiron.....	Ejecutiva....	Idem idem.....	Mayo 13 del 71	..	Paralizada en estado de demanda.
33	El Ajente Fiscal.....	Manuel Tellez.....	idem	Idem idem.....	Idem 24 del 71	..	Idem idem idem
34	José Federico Cornejo..	Crisóstomo Cornejo....	idem	Idem idem.....	Idem 3 del 71	..	Idem idem de prueba.
35	Mercedes y Octavia Mota.	Manuel Angulo.....	Ordinaria....	Idem idem.....	Mayo 30 del 71	..	En el término de prueba.
36	Maria Guadalupe.....	Josefa Leon.....	Sumaria....	Intestado.....	Octubre 21 del 71	..	En apelacion del artículo de inoficiosidad.
37	Juana Baranes.....	Carlos Godines.....	Ordinaria....	Rendicion de cuentas.....	Mayo 9 del 70	..	En 23 de agosto último se ha hecho saber el embargo.
38	Gregorio Campos.....	Casimiro Cauvin.....	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Idem 6 del 68	..	En traslado de la oposicion.
39	Andres Morales.....	Juan Guiza.....	idem	Idem idem.....	Diciembre 10 del 70	..	Con fecha 10 de agosto último se ha terminado el juicio.
40	Mariano Gil.....	Ramon Gil.....	Ordinaria....	Particion de bienes....	Julio 21 del 70	..	En apelacion en el Superior Tribunal.

República Peruana.—Judicatura de de 1ª Instancia de la Provincia de Arica—Enero 15 de 1872.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar á US las ternas para los Jueces de Paz de los diferentes Distritos de esta Provincia, á fin de que US. se sirva elegir los que crea conveniente, y ordenar se les expida el correspondiente título.

Dios guarde á US.—S. C. P.
Benigno Madueño.

Tacna, Enero 20 de 1872.

Vistas las ternas que se acompañan, nómbrase Jueces de Paz de la Provincia de Arica á los que ocupan el primer lugar de la terna y que se hallan marcados con la letra A. Expíndaseles sus respectivos títulos, comuníquese y publíquese.—Navarrete.

Ternas para los Jueces de Paz para los diferentes Distritos de esta Provincia.

Azapa-grande.

D. Aparicio Belaunde A

" José Berrios

" Diego Vargas

Azapa-media luna.

D. José M. Osorio A

" José Manuel Bejarano

" Carlos Weglan

Lluta-molino.

D. Tomas Virrueta A

" Simon Ramos

" José Leon Madueño

Lluta-Poconchile.

D. Ramon Portocarrero A

" Felipe Flores

" Hipólito Salinas

Lluta-Sascapa.

D. Alejandro Vildoso A

" Francisco Montero

" Pedro Gonzalez

Codpa.

D. Manuel Jimenez A

" Gregorio U. Paredes

" Jacinto Chavez

Pachica.

D. Martin Garcia A

" Victoriano Gerónimo

" Domingo Godoy

Livilcar.

D. Feliciano Zapata A

" Nicolas Arco

" Hermenegildo Cañipa

Humegata.

D. Fernando Santos A

" Manuel Cruz

" Bernardo Vaya

Tignamar.

D. Jacinto Mamani A

" Andres Zubieta

" Andres Marca

Belen.

D. Marcos Mollo A

" José Maria Santos

" Antonio Mango

Putre.

D. Mariano Vazquez

" Teodoro Huanca

" Mariano Maldonado.

Socorama.

D. Antonio Carrasco A

" Bernardo Carrasco.

" Bernardo Cutipa.

Arica, Enero 15 de 1872.

Benigno Madueño.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido, en el día de la fecha, los buques siguientes:

Vapor Inglés Panamá, ancló á las 7 horas 30 minutos a. m. procedente de Valparaiso é intermedios, del último Pisagna en 8 horas, su capitán Mr. Grierson con 75 hombres de mar su carga general, pasajeros don Ruperto Fernandez, A. Reyes, Pablo Bilbao, E. Frerant, E. Fust, y 25 de cubierta.

Barca Inglesa Rascote, ancló á las 3 horas 30 minutos p. m. procedente de Liverpool en 15 dias de navegacion, su capitán James Necoton con 14 hombres de mar, su carga general, consignado a los señores Hainsworth y Ca.

Vapor Inglés Inca, zarpó á las 7 horas 15 minutos p. m. con destino á Iquique é intermedios, su capitán Taylor con 16 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros 5 personas de cubierta.

Arica, Enero 9 de 1872.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán del puerto dá parte á US. haber entrado y salido en los días de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Perú, ancló á las 7 horas a. m. procedente de Valparaiso é intermedios, del último Pisagua en 8 horas, su capitán Barber con 71 hombres de mar, su carga general, pasajeros D. C. y R. Basadre, J. D. Ballona y 3 niños, Juan Ricardo, Fernando Basta, doña Maria Arce, Y. de Málaga, J. Zanelli, J. Belda, oficial J. Eyzaguirre, 31 de cubierta.

Este Vapor zarpó á las 5 horas p. m. con destino al Callao é intermedios, su carga general, pasajeros don N. Lilliere y señora, Gabriel Larriou R. Zapata, Julio G. Carpio, J. de la Roche, N. Auber y señora, oficial J. G. Zaldivar y V. Urdanivia, 6 soldados y 15 personas de cubierta.

Vapor Inglés Limeño, ancló á las 7 horas 30 minutos a. m. procedente del Callao é intermedios y del último Ilo en 8 horas, su capitán King con 75 hombres de mar, su carga general, pasajeros don Carlos Godines, Carlos Carbajal, Juan Jefferson, D. N. Trisiene, N. Andrec, José Guecco señora y cuñada y 15 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó á las 7 hs. con destino á Valparaiso é intermedios, su carga general, pasajeros don E. Zalazar, C. Carbajal, J. M. Vernal, doña Maria Vildoso y 13 personas de segunda y tercera clase.

Barca Salvadoreña Fortuna, ancló á las 11 horas 15 minutos a. m. procedente del Havre en 90 dias de navegacion, su capitán Geoffroy con 15 hombres de mar, su carga general consignada a los señores Deves Freres.

Barca Francesa Ida, ancló á las 11 horas 30 minutos a. m. procedente de Burdeos en 120 dias de navegacion, su capitán Le-Bras con 15 hombres de mar, su carga general consignada a los señores Larriou y compañía.

Corbeta de Guerra de S. M. B. Reindeer, zarpó á las 3 horas 15 mi-

utos p. m. con destino al Norte, al mando de su comandante Mr. W. R. Kennedy.

Vapor Inglés Panamá zarpó a las Arica, Enero 10 de 1872.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido, en el día de la fecha, los buques siguientes:

Vapor transporte de Guerra Mayro zarpó á las 11 horas 30 minutos a. m. con destino al Norte en comision del servicio, su comandante el capitán de Corbeta don Manuel Villavicencio.

Barca Salvadoreña Fortuna, zarpó a las 2 horas 30 minutos p. m. con destino a Ilo, su capitán don Tomas Prevc con 11 hombres de mar, su carga madera.

Bergantin Goleta Guatemalteca Rosa, zarpó á las 2 horas 30 minutos p. m. con destino a Ilo, su capitán don Juan Bautista Unibaso con 7 hombres de mar, su carga restos de productos extranjeros.

Arica, Enero 11 de 1872.

José Becerra.

AVISOS DE LA CAJA FISCAL.

Por disposicion de la Prefectura del Departamento y hasta nueva orden, estarán á venta en esta oficina los timbres y papel sellado del presente bienio, lo que se pone en conocimiento del público.

Tacna, Enero 2 de 1872.

En el presente mes de Enero todos los pensionistas Civiles de Hacienda y Militares, estan en el deber de acreditar su existencia con el certificado de costumbre: sin cuyo requisito no se les hará el pago de sus haberes hasta que sea llenado.

Tacna, Enero 2 de 1872.

EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta Capital &

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Angel Aguayo para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad a estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por la sustraccion de la menor Josefá Poblet; que haciéndolo así, será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 13 de 1872.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,
Escribano del Orímen.

Comision de deslinde de los terrenos que deben irrigarse con las aguas del Canal de UCHUSUMA.

Debiendo procederse á la medicion de los terrenos que han de irrigarse con las aguas de Uchusuma, y á levantar el plano general de ellos, se previene á las personas que tengan terrenos fronterizos á los del Estado, presenten en la Secretaría de

la Junta, situada en la calle de Zela casa número 38, sus títulos de propiedad para practicar los respectivos deslindes, en virtud de la resolucion suprema de 26 de Setiembre del año pasado que autoriza para ello á dicha comision.

Tacna, Enero 18 de 1872.

El Presidente de la Junta.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Felicitation de los Cuerpos Diplomático y Consular con motivo del año nuevo.

Aviso sobre el exequatur puesto á las patentes de los Cónsules de la monarquia Austro-Húngaro, en Arequipa, Islay, Tacna, Arica, Iquique y el Callao.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Publicas.

Resolucion admitiendo la renuncia del Subprefecto de Pallasca don J. Vijil.

Otra nombrando Censor del Teatro de Tacna al Dr. D. Domingo Tellez.

Otra aprobando el nombramiento de secretario de la prefectura de Amazonas hecho por el prefecto de ese departamento.

Otra reconociendo un crédito á favor de don G. Lomparte.

Otra disponiendo que la caja fiscal de Loreto abone a la comisaria de la comision exploradora, 100 soles que suplió al capitán J. M. Chavez.

Otra prohibiendo la entrada a la obra del Palacio de la Exposicion.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolucion disponiendo que don G. Larrieu contratista de la obra del muelle de Arica deposite una fianza de 100,000 soles.

Otra declarando que la compañía inglesa de vapores está obligada á descargar todos los artículos que reciba para los puertos de la República, bajo las responsabilidades legales.

Otra declarando q'no es necesario establecer fondos en la caja fiscal de Puno, para hacer el rescate de pasadas, pudiendo los interesados remitirlos para su acuñacion á esta capital.

Otra declarando que los empleados civiles y militares están en la obligacion de dar alimentos voluntaria y judicialmente, aun cuando tengan descuentos por sus acreedores.

Otra declarando sin lugar la preferencia en la venta de terrenos irrigados que solicita la Compañia de Irrigacion en Camaná.

Otra habilitando provisionalmente para la exportacion de frutos nacionales é introduccion de mercaderias libres en la caleta de Meca.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Sub-prefecto de la provincia del Cercado.

Otro de la judicatura de 1a. instancia de la provincia de Arica.

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Doctor Don José Manuel Suarez.